

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

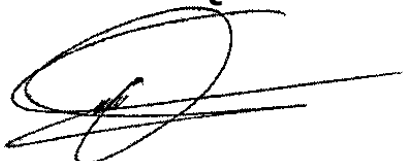
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S.
Demandado	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado	05001-3103-008-2020-00218-00
Instancia	Primera
Asunto	Notificación por conducta concluyente
Interlocutorio	292

Se allega escritura pública Nro. 3649 del 19 de octubre de 2017 vía correo electrónico, por medio de la cual la representante legal de SBS Seguros Colombia S.A. otorga poder general al Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez con T.P. 68.354 del C.S. de la J., para que la represente. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos y facultades del poder conferido (artículo 77 del CGP).

Así mismo, y de acuerdo al artículo 301 ibidem, se da notificada por conducta concluyente a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ**

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>
correo del Juzgado ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.